



SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que el liquidador designado por ALIAR S.A. manifestó bajo la gravedad del juramento que desarrollaré la labor encomendada a mi leal saber y entender y así mismo que posee los conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar el trabajo de liquidación patrimonial.

Manizales, Marzo 3 de 2022


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

170014003009-2021-00533-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar en este proceso de Liquidación Patrimonial del deudor Germán Gustavo Ruge Osorio, el memorial presentado por el liquidador designado por ALIAR S.A., mediante el cual manifestó bajo la gravedad del juramento que desarrollaré la labor encomendada a mi leal saber y entender y así mismo que posee los conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar el trabajo de liquidación patrimonial.

En virtud a lo anterior, se posesiona al liquidador ALIAR S.A. quien designó al Dr. Oscar Tamayo Rivera para que ejerza las funciones como tal.

Se requiere al liquidador para que de cumplimiento a lo ordenado por el despacho en los ordinales tercero y cuarto del auto del 29 de septiembre de 2021 mediante el cual se dio apertura al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Germán Gustavo Ruge Osorio.

Por secretaría, compártasele el expediente digital para que se entere de todas y cada una de las actuaciones que debe cumplir y las que se han surtido hasta la fecha.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **418080b3a7c21d1057592ba0b1281a88aca0dcf32279799766c0d4e0a1fe7d5a**

Documento generado en 03/03/2022 12:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>